



EXP	0682535
DOC	1939067

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024/MPH

Huacho, 12 de Enero de 2024.

### El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

VISTO: El Expediente Administrativo N°683079, de fecha 21.12.2023, de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Resolución Ministerial N° D000230-2023-MIDIS(copia), Proveído N° 05856-2023-GM/MPH, de fecha 28.12.2023; Informe N° 2138-2023-GGDH/MPHH, de fecha 27.12.2023; Informe N° 028/3-2023-PCA-SGPS/MPH de fecha 18.12.2023; Informe N° 1188-2022-SGPS/MPH de fecha 21.12.2023; Informe N° 2107-2023-GGDS/MPHH de fecha 27.12.2023; Proveído N° 05853-2023-GM/MPH, de fecha 26.12.2023; Proveído N° 203-2023-OAJ/MPH de fecha 27.12.2023; Informe N° 0473-2023-OPEPE-MPH-IEIS de fecha 28.12.2023; Informe N° 1769-2023-OGPPI-MPH de fecha 28.12.2023; Informe Legal N° 003-2024-OGAJ/MPH de fecha 04.01.2024; Informe N° 003-2024-GM/MPH, de fecha 08.01.2024; Proveído N° 010-2024-ALC/MPH, de fecha 09.01.2024, Despacho de Alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde 23.- *Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;*

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-MIDIS, referido a los convenios de gestión, en el numeral 7.2 precisa que "El modelo del convenio de Gestión se aprueba por el MIDIS mediante Resolución Ministerial, y deberá de contener por parte de los gobiernos locales, los siguientes compromisos como mínimo (...)".

Que, asimismo en la primera Disposición Complementaria, Final de la norma antes invocada, se dispone que el plazo de vigencia del convenio de Gestión a ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales que ejecutan el Programa de Complementación Alimentaria es de cuatro años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 230-2023-MIDIS se aprobó el modelo de convenio de Gestión a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA, en el periodo 2024-2027.

Que, mediante Informe N° 2107-2023-GGDS/MPHH el gerente de Gestión del Desarrollo Social, precisa la importancia de la suscripción del Convenio de gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el periodo 2024-2027 con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, radica en el cumplimiento del objetivo del programa que beneficiara a los usuarios a través de los centros de atención existentes en nuestra jurisdicción.

Que, por consiguiente, mediante Informe Legal N° 003-2024-OGAJ/MPH, de fecha 04.01.2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del convenio de gestión entre la Municipalidad Provincial de Huaura y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA);

Que, habiendo pasado el referido documento a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa de Dictamen y del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores;

#### ACUERDA:



ACUERDO DE CONCEJO Nº 001-2024/MPH

- 2 -



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR y AUTORIZAR al señor alcalde, Dr. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA, la celebración del CONVENIO en representación de la Municipalidad Provincial de Huaura con el MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, para para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) por el periodo 2024-2027, para el logro de la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieren.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DERIVARSE los actuados a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, de acuerdo a sus competencias, para las coordinaciones de la suscripción del Convenio y cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social, el cumplimiento del Convenio a suscribirse.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
Sala de Regidores  
MIDIS  
GM/GGDS/OGPPI  
Archivo